



## Consejo Internacional de Oftalmología: Principios éticos y estándares profesionales.

Este documento del Consejo Internacional de Oftalmología (ICO) comprende un conjunto de principios morales y normas para guiar el comportamiento de los oftalmólogos dentro de su ámbito profesional, ampliando el código de ética de la Asociación Médica Mundial <http://www.wma.net/en/30publications/10policies/c8/>. Las directrices reflejan los ideales a los que deben aspirar los oftalmólogos como miembros de una rama especializada de la profesión médica y como miembros socialmente responsables de sus respectivas sociedades profesionales.

Cada una de los nueve estándares que se enlistan, incluye un *principio* general a partir del cual se desarrolla el *estándar*. Los estándares tomados en conjunto, pretenden representar guías generales a las que los profesionales pueden consultar cuando se enfrentan a dilemas profesionales o éticos, y actuar como un punto de referencia por medio del cual se pueda juzgar un comportamiento en materia profesional. Con el tiempo, se pueden añadir estándares en respuesta a eventualidades, pero los principios permanece inmutables.

### Estándares

1. Estándares de cuidado del paciente.
2. Estándares de práctica profesional.
3. Estándares de comunidades de profesionales.
4. Estándares para el trabajo con otros profesionales del cuidado de la salud.
5. Estándares para la investigación.
6. Estándares sociales.
7. Estándares comerciales.
8. Estándares para la enseñanza y tutoría.
9. Estándares para la relación con la industria médica.

#### 1. Estándares para el cuidado al paciente.

##### 1.1 Principio General.

El buen cuidado del paciente depende de la pericia médica y técnica, de la toma de decisiones clínicas, de la comunicación y trabajo en equipo y de la búsqueda de la salud. El oftalmólogo debe asegurar que los pacientes sean tratados con dignidad, honestidad, e integridad, y debe actuar en el mejor interés del paciente en todo momento.

##### 1.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Actuar en el mejor interés de su paciente.

- Poner la salud y el cuidado de su paciente sobre todas las consideraciones.
- Proveer ayuda inmediata a las personas cuya vida o salud estén en riesgo por enfermedad o accidente dentro del alcance de sus competencias.
- Tratar a los pacientes sin discriminación en base a su edad, género, etnicidad, sexualidad, nacionalidad, estado de su seguro, discapacidad, religión, estilo de vida, o cultura.
- Asegurar la privacidad del paciente, y mantener la confidencialidad en todos los aspectos del tratamiento de acuerdo a la legislación.
- Obtener consentimiento informado del paciente para todas las intervenciones.
- Proveer al paciente con información veraz y precisa acerca de su estado de salud.

## 2. Estándares de Práctica Profesional

### 2.1 Principio General.

El oftalmólogo debe asegurar que el cuidado oftalmológico sea de la más alta calidad posible.

### 2.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Realizar únicamente aquellos procedimientos en los que él/ella sea competente ya sea por entrenamiento específico o experiencia; o ser asistido por una persona con entrenamiento específico o experiencia en dichos procedimientos.
- Mantener competencia en habilidades técnicas, conocimiento y profesionalismo, manteniéndose al día con los desarrollos en la práctica oftalmológica.
- Participar de forma activa en actividades de auditoría clínica y quirúrgica.
- Relacionar la innovación y ciencia con los valores morales.
- Abstenerse de tergiversar sobre su formación, entrenamiento, experiencia o habilidades.
- Encontrar la mejor atención de calidad para la enfermedad del paciente, incluyendo la referencia (derivación) apropiada en caso necesario
- Asegurar una cultura de seguridad operativa para los pacientes, incluyendo la implementación de una "Lista de verificación de seguridad quirúrgica" aprobada.
- Mantener registros precisos de información relevante sobre el paciente y su estado de salud.
- Vestir apropiadamente para cumplir los requisitos en materia de higiene y cortesía.
- Respetar la ley, los lineamientos éticos, y las creencias religiosas sobre el uso de tejidos humanos donados.
- Respetar las diferencias locales en relación a la práctica médica y costumbres, siempre que éstos no contravengan los estándares éticos.
- Tratar de limitar el costo y el esfuerzo requerido por parte del paciente para cumplir con todo el ciclo de atención.

- Abstenerse de participar o retirarse de cualquier forma de práctica clínica que pueda verse comprometida en el caso de impedimento mental, emocional o físico del médico.
- Tomar acciones correctivas cuando se percate de que un oftalmólogo no capacitado se está comportando de una manera comprometedora, incluyendo notificar a las autoridades correspondientes.

### 2.3 Relación con el paciente

El oftalmólogo debe:

- Respetar los deseos del paciente.
- Buscar comunicarse efectivamente con el paciente, sus familiares, cuidadores o tutores.
- Ser sensible y consciente de que las diferentes creencias, antecedentes, valores y culturas pueden influir en la comprensión, decisiones o respuestas de un paciente.
- Discutir el diagnóstico, las investigaciones (estudios) y el tratamiento de manera que el paciente pueda entender.
- Proporcionar al paciente las recomendaciones basadas en las necesidades clínicas.
- Dar oportunidades para que el paciente, los familiares, cuidadores o tutores legales hagan preguntas.
- Ser abierto y honesto, particularmente cuando el paciente ha sufrido una complicación o evento adverso.
- Referir (Derivar) a un paciente cuando el mejor procedimiento para el paciente no esté dentro del alcance de la práctica del oftalmólogo.
- Mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada u obtenida del paciente (por ejemplo, radiología, fotografías, resultados de patología) a menos que sea requerido por ley o haya sido acordado con el paciente.
- Abstenerse de iniciar una relación de naturaleza sexual con el paciente.

## 3. Estándares de Comunidades de Profesionales.

### 3.1 Principios Generales

El oftalmólogo debe ser un miembro responsable de su comunidad profesional manteniendo los estándares, promoviendo la conciencia pública de los problemas de salud ocular, abogando por mejoras en el sistema de salud en beneficio de los pacientes, particularmente en áreas donde existe la desigualdad, y evitando conductas que traerían mala reputación a la comunidad oftalmológica y a sus miembros.

### 3.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Acatar la ley, pero también reconocer la responsabilidad de buscar reformar aquellas leyes y reglamentos que no sirven al mejor interés del paciente.
- Apoyar la asignación transparente y equitativa de los recursos sanitarios.
- Abogar por mejoras en la salud pública e individual cuando sea necesario.

#### 4. Estándares para el trabajo con otros profesionales del cuidado de la salud.

##### 4.1 Principio General

La atención segura y efectiva del paciente implica que los oftalmólogos trabajen en colaboración con los cirujanos y todos los miembros del equipo de salud ocular, y respetando los conocimientos y puntos de vista de todos los miembros del equipo.

##### 4.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Tratar a sus colegas con respeto.
- Respetar el entrenamiento, conocimiento, y la experiencia de otros cirujanos y trabajadores del área de la salud.
- Participar constructivamente en las revisiones por pares.
- Mantener un diálogo profesional y respetuoso conducido de manera que convenga al mejor interés del paciente, incluyendo compartir información relevante.
- Proporcionar ayuda a los colegas en caso de que los estándares profesionales de atención estén por debajo de las posibilidades disponibles.
- Respetar los intereses del médico de referencia cuando se pide una interconsulta o una segunda opinión.
- Abstenerse de actuar como testigo experto en casos médico legales a menos que pueda hacerlo verazmente.
- Decidir libre y responsablemente si el paciente debe transferirse, y a qué colegas, para un diagnóstico y terapia especializados.
- Rechazar cualquier influencia de terceros en los métodos de referencia.

#### 5. Estándares para la Investigación.

##### 5.1 Principio General

Los oftalmólogos deben ser conscientes de y observar los criterios éticos, legales y científicos para la investigación médica. La investigación, por naturaleza, conlleva un riesgo de eventos adversos desconocidos por parte de las intervenciones que se prueban. Los pacientes deben ser advertidos de los riesgos conocidos, y los riesgos para el paciente deben reducirse al mínimo. Cualquier investigación con pacientes o material humano debe ser revisada por un comité de ética apropiado.

## 5.2 Estándares

El oftalmólogo debe :

- Realizar la investigación bajo la tutela de un comité de ética en investigación acreditado, cuando sea apropiado.
- Cumplir con los mecanismos apropiados de revisión en la investigación clínica.
- Informar a los participantes de la investigación la naturaleza de la misma, y obtener el consentimiento informado completo por escrito.
- Considerar el bienestar del paciente individual como supremo, sin importar el valor del proyecto de investigación.
- Asegurarse de que el paciente se reserva el derecho a retirarse de la investigación en cualquier momento y reciba retroalimentación acerca de su tratamiento sin discriminación.
- Abstenerse de representar el trabajo ajeno como propio.
- Informar sobre la investigación de forma precisa y evitar conflictos de intereses.

## 6. Estándares sociales.

### 6.1 Principio General

El oftalmólogo debe garantizar que las comunicaciones con el público reflejan las responsabilidades sociales del oftalmólogo y el más alto nivel de integridad; el oftalmólogo no debe jactarse de sus habilidades o anunciarse a sí mismo como único proveedor del tratamiento.

### 6.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Comunicarse con el público con exactitud.
- Abstenerse de tergiversar credenciales o títulos, entrenamiento, experiencia o habilidades.
- Abstenerse de proporcionar información falsa, engañosa o confusa.
- Abstenerse de confundir a través de la omisión de información relevante.
- Abstenerse de recurrir a la ansiedad de un individuo para de forma injusta obtener un beneficio personal.

## 7. Estándares Comerciales.

## 7.1 Principio General.

Los médicos han disfrutado de forma tradicional del respeto y la confianza de las comunidades en las que trabajan. Los oftalmólogos deben mostrar estándares de comportamiento ético que garanticen este respeto y confianza. Es una responsabilidad profesional hacer que los intereses del paciente sean primordiales, cuando se les provee con consejo, opinión, o intervención.

## 7.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Al cobrar una tarifa por servicios profesionales:
  - Asegurarse de que sea razonable y que no explota la necesidad del paciente.
  - Dar a conocer la tarifa sin tergiversación, incluyendo los costos futuros que puedan surgir como parte del tratamiento.
  - Revelar al paciente cualquier interés relevante en o de un tercero.
- Ser honesto y transparente con respecto a cualquier potencial conflicto de interés.
- Ser honesto en asuntos financieros y comerciales.
- Recomendar sólo aquellos exámenes, dispositivos, medicamentos o procedimientos que sean para el mejor interés del paciente, en lugar de servir al beneficio económico del oftalmólogo.
- Reportar intereses económicos relevantes, incluyendo patrocinios de empresas en procedimientos o estudios diagnósticos, utilizados en el manejo de pacientes.

## 8. Estándares para la enseñanza y tutorías.

### 8.1 Principio General.

Los oftalmólogos han logrado su estatus profesional debido a la enseñanza de sus predecesores. Los oftalmólogos tienen el deber de transmitir sus conocimientos a la siguiente generación para asegurar que la profesión siga avanzando y ofreciendo el mejor tratamiento posible a los pacientes. Los oftalmólogos deben desempeñar un papel activo en la formación de la siguiente generación de oftalmólogos, cuando sea posible, ya sea con practicantes, estudiantes o colegas recién titulados. Los oftalmólogos reconocen que tienen una responsabilidad profesional de supervisar, enseñar y actuar como modelos para la nueva generación de médicos.

## 8.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Proporcionar una supervisión que reduzca al mínimo los riesgos para el paciente y mantenga responsabilidad para el bienestar del paciente.
- Reconocer la responsabilidad de enseñar y formar a futuros oftalmólogos, médicos jóvenes, estudiantes de medicina, y cuando sea necesario al personal al cuidado de la salud ocular.
- Promover la enseñanza de la ética médica.
- Comprometerse a proporcionar entrenamiento al equipo.
- Dar retroalimentación sobre el progreso y desempeño, incluyendo participar en programas de regularización (recuperación) cuando sea necesario.
- Promover la autoevaluación y la reflexión a través de la auditoría clínica / quirúrgica.
- Ser honesto, factual, objetivo y constructivo al proporcionar retroalimentación.
- Actuar como asesor profesional de colegas, propiciando la oportunidad para diálogo y asesoría abierta e imparcial sobre cuestiones profesionales, o en prácticas que pudieran impedir una conducta profesional y ética.
- Asegurarse que los aprendices estén en un lugar de trabajo seguro, respecto a su salud física, mental y emocional, incluyendo el acceso de ser posible a un programa de tutorías.

## 9. Estándares para la relación con la Industria Médica.

### 9.1 Principio General.

Los oftalmólogos reconocen que la industria médica puede desempeñar un papel crucial al contribuir con la mejoría en la calidad de medicamentos, técnicas, distribución, investigación, y muchas otras áreas del desarrollo de la profesión y la calidad de la atención a los pacientes. Los oftalmólogos también reconocen que puede ser peligroso tener una relación demasiado dependiente con proveedores de materiales y otras herramientas profesionales y medicamentos. La conducta ética al trabajar con la industria médica debe asegurar que el interés del paciente y las necesidades de la comunidad sean atendidas de la mejor manera en cualquier relación que pueda existir entre el proveedor y el médico.

### 9.2 Estándares

El oftalmólogo debe:

- Asegurarse de que el uso de nuevos medicamentos, equipo y otros apoyos de la industria médica esté motivado principalmente por el cuidado y la consideración de las necesidades del paciente y no se recomienden con la finalidad de obtener una recompensa financiera.
- Tomar precauciones para asegurarse de que todo tratamiento recomendado o intervenciones sugeridas por la industria médica, o por sus representantes, han sido aprobados por los procesos requeridos y legislación vigente de la región.
- Asegurarse de que la aprobación ética apropiada se ha obtenido para ensayos clínicos como se recomienda en la Declaración de Helsinki- Principios Éticos para la Investigaciones Médicas en Seres Humanos. <http://www.wma.net/en/30publications/10policies/b3/>
- Asegurarse de que los pacientes no serán utilizados en ensayos para la introducción de nuevos procesos o medicamentos sin su consentimiento expreso, después de la presentación clara, explícita y veraz del procedimiento, sus riesgos, y el papel que desempeñará el paciente en el proceso.
- Guardar completo secreto de expedientes, bases de datos u otra información relacionada con el paciente, y bajo ninguna circunstancia, revelar dichos datos a empresas o intereses comerciales con objeto de publicitar o contactar al paciente con motivos comerciales.
- Ser prudente al aceptar el patrocinio directo de la industria médica. Es preferible que dicho patrocinio sea a través de un órgano independiente, como una asociación profesional u hospital que otorgue los fondos a la persona más adecuada.
- Estar abierto para identificar a quienes son responsables del financiamiento o patrocinio científico u otros eventos relacionados a la oftalmología.
- Aclarar que ninguna parcialidad o beneficio está ligado a algún patrocinador, y que a ningún patrocinador se le da ningún derecho especial ni trato preferente como resultado de su patrocinio.
- Orientar la formación oftalmológica hacia el conocimiento basado en la evidencia y no hacia el interés de los organismos externos.
- Asegurar que a los patrocinadores no se les permita influir en el contenido de las presentaciones oftalmológicas.
- Asegurar que las cuotas y reembolso de gastos se otorguen basados sólo en el desempeño de su trabajo profesional, y no en defensa de los intereses de los organismos patrocinadores y de las agencias de financiamiento.



#### Desarrollado por el Comité de Ética del ICO (2006):

- Pinar Aydin, MD, PhD, Turquía, Chair
- Pran Nagpal, MD, India
- Antonio Secchi, MD, Italia

#### Consultores para la Primera Versión (2006):

- Charles Zacks, MD, EE.UU.
- Albert Jonsen, PhD, EE.UU.

#### Actualizado por el Comité de Ética del ICO (2014):

- Pinar Aydin, MD, PhD, Turquía, Chair
- Neeru Gupta, MD, PhD, MBA, Canadá
- Pran Nagpal, MD, India
- Richard Stawell, MD, Australia

#### Consultores para la versión actualizada (2014):

Kadircan Keskinbora, MD, PhD, Turquía

- Aprobado por el Comité Asesor del ICO, Febrero 18, 2006
- Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Internacional de Oftalmología, Febrero 19, 2006
- Versión Actualizada, Aprobada por el Comité de Ética del ICO, Marzo 22, 2014
- Versión Actualizada, Aprobada por el Comité del Cuidado de los Ojos del ICO, Junio 16, 2014
- Versión Actualizada, Aprobada por los oficiales del ICO Agosto 12, 2014

Lineamientos éticos para oftalmólogos del ICO: Principios éticos y estándares profesionales.  
Revisado el 9 de Julio del 2014, página 10.

Derechos de Autor © Consejo Internacional de Oftalmología Julio 2014.

Traducción al español, Isabel Gutiérrez Flores, México. Instituto Mexicano de Oftalmología IAP. Febrero 2016.

Adapte y traduzca este documento para sus necesidades no comerciales, pero por favor refiera el crédito al ICO. Todos los otros derechos reservados.